Boletín N° 4.134-05

Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Chadwick, Coloma, Longueira, Novoa y Pérez, que amplia el plazo para reclamar por el avalúo de bienes raíces no agrícolas.

1. Que, el Servicio de Impuestos Internos envió a los contribuyentes cartas informando solo las cuotas de contribuciones primer y segundo semestre del año 2006 sin informar el incremento de las cuotas y en cuanto aumentaran los montos a partir del 2° semestre del 2006 hasta el año 2010, dado que la ley estableció una tabla de incremento en el tiempo. Ello incluso ha hecho creer a muchos contribuyentes que sus contribuciones bajaron pero ello ocurre tan solo el 1 semestre subiéndoles significativamente en el tiempo

2. Que, de acuerdo a los plazos establecidos en la ley vigente los reclamos solo podían presentarse hasta el 31 de marzo, plazo claramente insuficiente para tomar conocimiento acabado de los nuevos reavalúos. A partir de esta fecha los contribuyentes de Bienes Raíces no agrícolas lo podrán hacer pero no en el tribunal tributario sino comparten la resolución de SU ya que este pasara a ser juez y parte en los nuevos reclamos.

3. Que, con la entrada en vigencia de la ley de Rentas 2, miles de chilenos han tomado conocimiento de un alza desmesurada en el pago de contribuciones respecto de sus bienes raíces. Ello sin duda refleja el total desconocimientos de estas normas legales por parte de la población a pesar de que el artículo 8 del Código Civil se señala que una vez publicada una ley en el Diario Oficial, ella se presume conocida por todos los habitantes de la República, sin perjuicio que esta afirmación, es una ficción jurídica necesaria, pero que en la práctica y en este caso particular de alza de contribuciones no se ha cumplido acarreando el desconcierto en muchos chilenos.

4. Que, a pesar de que el Gobierno ha señalado públicamente que aplicará la ley en los términos actuales. Los afectados por aumentos de contribuciones son un millón 180 mil inmuebles, de un total de cuatro millones 471 mil que están catastrados; 545 mil han visto aumentado su avalúo en más de 25 por ciento. Entre estos últimos se registran diferentes situaciones, algunas visiblemente injustas. Asimismo, se han detectado casos de transgresiones legales por parte del SII y en perjuicio del contribuyente, situaciones que, se supone, deberán ser subsanadas por el propio SU ante el respectivo reclamo.

5. Que, profundizando esta situación, el propio Colegio de Abogados ha señalado que la Ley de Rentas 2 "ha transgredido seis garantías constitucionales: la que reserva a la ley el establecimiento de impuestos, pues en este caso los materializa una simple decisión del SU; la de igualdad en la repartición de los tributos, violada porque en numerosos casos se determinan los avalúos sin respetarla; la de no discriminación arbitraria, al

gravarse de manera injustificada a ciertos sectores urbanos y eximirse o gravarse menos a otros; la de que los tributos deben afectar las rentas y no el patrimonio de las personas; la de que deben ser proporcionados y justos, siendo los derivados de este reavalúo, en algunos casos, confiscatorios; en fin, se transgredería la prohibición constitucional de que los impuestos estén afectados a una finalidad específica, al destinarse en este caso al financiamiento municipal".

6. Que, por estos fundamentos creemos necesario y urgente presentar esta iniciativa legal, para que se amplié el plazo contemplado en el artículo 149 del Código Tributario (Decreto Con Fuerzo de Ley N° 830) por el cual se establece el procedimiento de reclamos de los avalúos de bienes raíces y de esta forma los chilenos puedan en igualdad de derecho, tomar conocimiento preciso de la forma en que podrán reclamar eficientemente ante el Servicio de Impuestos Internos sus derechos, los que en los términos actuales se encuentran conculcados, por falta de conocimiento de la ley y por una información poco clara, transparente y engorrosa de este Servicio.

Proyecto de Ley:

Artículo único: "Solo para los efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.033, el plazo de reclamación de los avalúos de Bienes Raíces no Agrícolas se extenderá hasta el 31 de Mayo del presente año".

PABLO LONGUEIRA M.
SENADOR